

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.



ACTA NUMERO DIECIOCHO.- Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda.

y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO: Cronograma y Conformación de la Comisión de la Unidad de Contabilidad. Exponiendo el señor Alcalde, que ha recibido de la Contadora Municipal el Cronograma de proyecto de la Elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veintidós, para lo cual se requiere el nombramiento de una comisión para que prepare la documentación que se requiera y se propone para que la integre dicha comisión a las siguientes personas: a la Concejal Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez Síndica Municipal, Licda.

Tesorera Municipal,

Contadora Municipal y Lic

Jefe UACI, por lo que el Concejo después de conocer la propuesta del señor Alcalde por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el Cronograma presentado por la contadora Municipal y anexarlo al expediente que para tal fin lleva la Secretaria Municipal, para los efectos que los miembros de la Comisión nombrada, puedan verificar para la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos dos mil veintidós. b) Una vez preparado el proyecto del

presupuesto lo presenten a este colegiado para su discusión y aprobación.
NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS: Carpeta Impulso al Deporte y la Cultura en el Municipio de San Juan Opico. Habiendo presentado el señor Alcalde, para su Aprobación la Carpeta Impulso al Deporte y la Cultura en el Municipio de San Juan Opico, la cual contiene en sus diferentes rubros la cobertura que se pretende dar al deporte en todos los sectores del municipio, por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones correspondientes, considera de vital importancia fomentar en los jóvenes el deporte en aras de la máxima mente sana en cuerpo sano. Por lo que el Concejo con las competencias del artículo Cuatro numeral Cuatro del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la carpeta Impulso al Deporte y la Cultura en el Municipio de San Juan Opico, por mayoría de votos y cuatro votos en contra de los concejales Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Sr. Hugo Arnulfo López Acosta razonando su voto en conformidad al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal; porque considera que no existe de nuestra parte confianza sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, ya que los técnicos se han contradicho al presentarlo y se hace la diferencia de precios muy evidentes entre precio de uniformes que se compran a equipos en la misma disciplina. b) Facultar a Tesorería para que aprovisione los recursos de la cuenta FODES libre disponibilidad; y aperture la cuenta por un monto de Ciento Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, en el Banco de Fomento Agropecuario, asimismo se le autoriza para que haga las erogaciones correspondientes y mandar al Jefe de la UACI para que haga los procesos de adquisición que se necesiten. c) Nómbrase administrador del proyecto al Arq. Mario Antonio Barrera Reyes. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO TRES: Cuadro Comparativo de Ofertas de Proyecto Plan Bacheo del Casco Urbano. Exponiendo el señor Alcalde, de la necesidad de realizar el **proyecto Plan de Bacheo de las calles del Casco Urbano del municipio, para lo cual se requiere contratar a una empresa para que SUMINISTRE LA MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION,** para reparar las calles que se encuentren en mal estado, lo cual repercute en daños y perjuicios a los vehículos que las transitan y a fin de solventar tal situación y atendiendo a las solicitudes hechas por los habitantes especialmente del Casco urbano, quienes manifiestan que en la situación en que se encuentran las calles, les causan perjuicios económicos por el deterioro de los vehículos. Y siendo que de conformidad al artículo



Cuatro numeral veintitrés del Código Municipal, le compete a la administración municipal regular las calles, aceras y demás accesos públicos; y habiéndose presentado las ofertas por las empresas 1) Grupo ECON S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 13,145.00 dólares de los Estados Unidos de América. 2) MONTECRISTO VIAL, por la cantidad de \$ 14,294.50 dólares de los Estados Unidos de América; y 3) DYH S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 14,407.50 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de analizar el cuadro comparativo entre las empresas participantes recomienda al Concejo adjudicar el **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION**, a la empresa Grupo ECON S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 13,145.00 dólares de los Estados Unidos de América, por ser la oferta más económica y ofrecer además el transporte de los materiales. Por lo que el concejo después de hacer las valoraciones correspondientes por unanimidad **ACUERDA:** a) Adjudicar por la modalidad de administración, la adquisición del **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION**, a la empresa Grupo ECON S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 13,145.00 dólares de los Estados Unidos de América, la que, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, es la oferta más económica y ofrece además el transporte de los materiales. b) Instruir al Jefe UACI para que realice los procesos de adquisición y contratación correspondientes relacionados con el proyecto; c) Facultar a la Tesorería Municipal para que haga las erogaciones de la cuenta fondos Fodes Libre Disponibilidad; y d) Ratifíquese la designación del Arq. _____, como administrador del proyecto. e) Nómbrase a la Arq. _____ supervisora del proyecto. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO CUATRO: Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Niñez y Adolescencia Lic. _____ quien solicita el pago de un coreógrafo para el montaje de una presentación de danza folklórica que estará preparando con los jóvenes de la Unidad Niñez y Juventud, para hacer una presentación con la banda de música las Boinas Verdes, el primero de septiembre del año en curso en el parque municipal; al momento de izar la bandera. El concejo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar de fondos municipales, la suma de cincuenta dólares para el pago del coreógrafo y facultar a tesorería municipal para que emita cheque a nombre del instructor _____ b) Autorizar al Jefe de la UACI para que se realice los trámites correspondientes y a Tesorería Municipal para que haga las erogaciones correspondientes. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO CINCO: Cuadro UACI. Analizado que fue, el Cuadro enviado por el Jefe de la UACI, el cual se presenta a consideración del Concejo para su aprobación los ítems y montos que contiene como son:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
3	40	BLOCK DE GUIAS DE CONDUCCION DE CARNE	\$ 10.00	\$ 400.00	VISTO BUENO	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
4	40	BLOCK DE ORDEN DE DESTACE DE GANADO MAYOR	\$ 9.00	\$ 360.00	VISTO BUENO	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
				\$ 760.00			
2	3	SILLAS EJECUTIVAS	\$ 140.00	\$ 420.00	COMUNICACIONES	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
5	1	LAPTOP MODELO G512LIHN054T -GAMING	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	COMUNICACIONES	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
6	2	COMPUTADORAS CLONADAS	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	COMUNICACIONES	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
				\$ 4,980.00			
7	40000	RESMA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA	\$ 0.12	\$ 4,800.00	ALMACEN	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
8	20000	RESMAS TAMAÑO OFICIO	\$ 0.14	\$ 2,800.00	ALMACEN	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
9	40	SODA COCACOLA	\$ 14.50	\$ 580.00	ALMACEN	USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
10	40	SODA COLACHAMPAN	\$ 0.40	\$ 16.00	ALMACEN	USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
11	40	SODA SALVACOLA	\$ 9.60	\$ 384.00	ALMACEN	USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
12	40	SODA FRESA	\$ 14.50	\$ 580.00	ALMACEN	USO DE LAS	FONDOS PROPIOS



13	40	SODA UVA	\$ 14.50	\$ 580.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
14	4800	GALLETA BEST	\$ 0.17	\$ 816.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
15	100	COSCAFE PARA HERVIR	\$ 5.00	\$ 500.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
16	5	CAJAS DE VASO DESECHABLE #12	\$ 8.20	\$ 41.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
17	100	FRANELAS	\$ 1.00	\$ 100.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
18	50	DISPLAY DE COSCAFE INSTANTANEO	\$ 1.90	\$ 95.00	ALMACEN	COMUNIDADES USO DE LAS COMUNIDADES	FONDOS PROPIOS
				\$ 11,292.00			
19	2	LAPTOS HELIOS 300 DE UTIMA GENERACION	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00	PROYECTOS	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
24	2	MICROONDAS MEDIANOS	\$ 100.00	\$ 200.00	SECRETARIA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
				\$ 23,032.00			
PUNTO #2 SOLICITUD DE APROBACION DE \$300.00 DE DOS SERVICIOS FUNEBRES ECONOMICOS							

Por lo que este concejo después de hacer las valoraciones correspondientes, se sometió a votación habiendo obtenido siete votos a favor con la abstención en el ítem 5 y 6 el Lic. Jerson Oswaldo Moran y en el ítem 2 el Sr. Bernardo Hernández Arita, quien actuaba en sustitución de Yesenia Isabel Cortez Orellana. Y votan en contra razonando su voto de conformidad al artículo Cuarenta y Cinco del Código Municipal, los Concejales Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, en los siguientes términos: sobre la compra de 2 computadoras clonadas, una laptop modelo G 512liho54t Gaming, 2 laptop Helios 300 por encontrarse sobre valorada en precio de mercado. **ACUERDA:** a) Aprobar el cuadro UACI con todas las especificaciones contenidas por un monto de veintitrés mil treinta y dos

dólares de los Estados Unidos de América, de fondos municipales. b) Instruir a la UACI para que haga los procesos de adquisiciones correspondientes y a Tesorería Municipal para que haga las erogaciones respectivas. c) Nómbrase al Ing. _____ como administrador de la orden de compras. Y e) Finalmente en los relacionado al Punto número Dos del cuadro, aprobar la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.-), de fondo municipal, para el pago de 2 servicios fúnebres. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: Bono Empleados. Habiéndose conocido en el seno del concejo, que según el Reglamento Interno Municipal y por costumbre se ha entregado en concepto de bono a los empleados Municipales lo cual se considera un derecho adquirido, que debe de ser honrándose, después de hacer las valoraciones pertinentes por mayoría de votos por haberse abstenido el Concejal Romeo Montes, se **ACUERDA:** a) Aprobar el último viernes del mes de agosto de cada año, como día de asueto con goce de sueldo para los empleados municipales. b) Aprobar el bono de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a los empleados y concejales de esta administración municipal. c) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore la planilla de los beneficiados con el bono y a Tesorería para que haga las erogaciones correspondiente del fondo municipal. En dicha votación salvan su voto de Conformidad al Artículo Cuarenta y Cinco del Código Municipal, los señores: Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, por considerar que debe de entregárseles a los empleados en concepto de bono la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, como un derecho adquirido a favor de los empleados. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: Informe de Inspección UATM. Habiéndose conocido el informe de inspección practicado por la UATM, en donde el negocio TEKILA ROCK solicitó permiso para comercializar bebidas alcohólicas y después de analizar las valoraciones de la inspección practicada por el técnico de la UATM, que estableció que dicho negocio se encuentra ubicado a menos de doscientos metros del Colegio Arcoíris; en donde se imparten clases de primero a noveno grado y con ello se violentaría lo dispuesto en el artículo Veintinueve de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas y artículo Doce de la Ordenanza Municipal que regula la misma materia. Por unanimidad se **ACUERDA:** Denegar el permiso solicitado por el negocio TEKILA ROCK, de conformidad al informe presentado por inspectores de la UATM, al



manifestar que de la inspección practicada se determinó que el establecimiento se encuentra ubicado a menos de doscientos metros de un Centro de Estudio y con ello se transgrede el artículo Veintinueve de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas y artículo Doce de la Ordenanza Municipal que regula la misma materia. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud de la Escuela Parvularia de Cantón Chanmico y ADESCO. Quien le solicita se le apruebe la compra de cuatro cubetas de pintura, solvente mineral, brochas y espátulas, para pintar la Escuela de Educación Parvularia de dicho Cantón, por lo que el Concejo con las facultades y competencias del artículo Cuatro del Código Municipal, establece que compete al municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte y otros, por unanimidad aprueba. **ACUERDA:** a) Autorizar al Jefe de la UACI para la cotización y adquisición de dos cubetas de pintura blanca y dos cubetas de pintura azul, solvente mineral, brochas y espátulas, insumos que serán utilizados para pintar el Centro Educativo mencionado; b) Tesorería Municipal para que realice las respectivas erogaciones de Fondo Municipal. c) Desígnese al Ing. _____ como administrador de la orden de compras. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO NUEVE: Proceso para Adquisición de Combustible. Visto que ha sido el informe presentado por el señor Alcalde, en donde expone que habiéndose designado a la Ing. _____ para que lleve el control del combustible de la maquinaria y flota vehicular municipal, asimismo para que lleve las bitácoras y emita las misiones oficiales; se vuelve necesario solicitarle a dicha profesional, para que como Unidad Solicitante presente al Jefe UACI, el estudio respectivo del combustible que se utiliza durante el año fiscal, para la maquinaria y flota vehicular municipal, de igual manera presente los Términos de Referencia (TDR) para que conjuntamente con el Jefe UACI, preparen las bases de licitación y la presenten a este colegiado para su aprobación. Por lo que este concejo valorando viable la propuesta por unanimidad **ACUERDA:** Mandatar a la Ing. _____ para que como Unidad solicitante presente al Jefe UACI el estudio o estimación del combustible que se ha de adquirir durante el año fiscal, para la maquinaria y flota vehicular municipal y si los montos a invertir sobrepasan a los de Libre Gestión, presentar al Jefe de la UACI la información pertinente y los Términos de Referencia para que conjuntamente elaboren las

bases de Licitación Pública y con ella realizar la Adquisición de Combustible por Licitación Pública como mecanismo de control interno a implementar. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DIEZ: Convenio FISDL. Que en relación al Acuerdo Tres de sesión del Concejo Municipal número Diez de fecha dieciocho de julio del dos mil veintiuno. Se solicita facultar al Jefe UACI para darle continuidad y seguimiento al proceso de Adquisición y contratación de servicios al Convenio del FISDL, "PREVENSIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN DE EL SALVADOR SEGURO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA AGENCIA DE ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-AACID". Por lo que el concejo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Convenio en los términos propuestos por considerarlo beneficioso a los intereses del municipio y facultar al señor Alcalde para que lo suscriba. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO ONCE: Nombramiento del Registrador de la Carrera Administrativa Municipal. Visto el informe dado por el señor Alcalde, en donde expone que según acuerdo número Treinta del acta UNO de fecha tres de mayo del año en curso, en el cual se nombró a _____ como encargada de Turismo de esta Municipalidad, y siendo que se requiere el nombramiento del Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, propone se deje sin efecto el acuerdo número treinta Acta Uno con el cual se nombre a la señorita _____, como encargada de Turismo y se le designe como Registradora de los Empleado de la Carrera Municipal por tener la idoneidad para el cargo por lo que este Concejo por unanimidad **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número Treinta del acta UNO de fecha tres de mayo del año en curso, en donde se nombró a la señorita _____ como encargada de Turismo; y en su defecto, nombrarla a partir de este día como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, debiendo documentar e incorporar en dicho registro a los empleados municipales permanentes que apliquen. **NOTIFIQUESE.**



ACUERDO NUMERO DOCE: Aumento al Salario Mínimo a partir del mes de agosto de dos mil veintiuno. Habiéndose emitido el Decreto Ejecutivo en donde se aumentó en un veinte por ciento el salario mínimo mensual para el sector comercio, servicios, industria y agroindustria a Trescientos Sesenta y Cinco Dólares mensuales; y existiendo en esta municipalidad dieciocho empleados que ganan \$ 354.17 dólares en cumplimiento de tal decreto, es necesario que se apruebe la nivelación salarial a un mínimo de \$ 365.00 dólares mensuales. Por lo que este concejo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aumentar a \$ 365.00 dólares el salario mínimo mensual, a las personas mencionadas en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	Auxiliar de Medio Ambiente	\$ 354.17
2	Agente Mpal	\$ 354.17
3	Agente Mpal	\$ 354.17
4	Agente Mpal	\$ 354.17
5	Agente Mpal	\$ 354.17
6	Agente Mpal	\$ 354.17
7	Agente Mpal	\$ 354.17
8	auxiliar de comunicaciones	\$ 354.17
9	auxiliar de comunicaciones	\$ 354.17
10	Aux. Administrativo	\$ 354.17
11	Aux. Administrativo	\$ 354.17
12	Enc. De cementerio de joyas	\$ 354.17
13	Aux. de Aseo	\$ 354.17
14	Aux. Administrativo	\$ 354.17
15	Auxiliar de Ciber	\$ 354.17
16	Aux. Administrativo	\$ 354.17
17	Gestor Juvenil	\$ 354.17
18	Motorista	\$ 354.17

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo que regula el salario mínimo a partir del uno de agosto del año en curso. b) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que realice la nivelación salarial de la forma propuesta a partir del mes de agosto. c) Facultar a Tesorería para que actualice las erogaciones del fondo municipal, en apego al aumento del salario mínimo para los empleados antes señalados. d) Instrúyase a la Unidad de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria ha condicionado al aumento del salario mínimo por no estar previsto dicho aumento en el presupuesto original. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO TRECE: Nombramiento del Jefe de Comunicaciones. Que la plaza jefe de Comunicaciones que es de carácter permanente, en la actualidad está ocupada por contrato para lo cual se realizó en concurso interno en la Unidad de Recursos Humanos, en la que participaron _____, con grado académico en Comunicaciones, _____, Diseñadora y

Licenciado en Periodismo y en la actualidad encargado de Comunicaciones; después de hacer las valoraciones correspondientes este colegiado por unanimidad

ACUERDA: a) Nombrar al cargo de Jefe de Comunicaciones y Prensa, a partir de este día, al Lic. _____ por reunir el perfil de experiencia e idoneidad para el cargo, quién devengará un salario mensual de \$ 1,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. b) Girar instrucciones a recursos Humanos para que lo incorpore en la planilla de empleados públicos de esta administración municipal y a Tesorería para que haga las erogaciones respectivas. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO CATORCE: Exoneración de marcación para Funcionarios y Empleados. Conociéndose que por Norma Reglamentaria todo funcionario o empleado público, debe de marcar entrada y salida a su horario y jornada laboral, pero resultando que el señor Alcalde, Sindica, Secretaria Municipal y Motorista del señor Alcalde, no tienen hora de entrada ni de salida al desempeño de sus funciones mismas, que se extienden hasta en horas nocturnas, días festivos y fines de semana, lo que justifica lo innecesario del control de marcación, este colegiado después de hacer las valoraciones considera viable aprobar la exoneración solicitada para lo cual por UNANIMIDAD se **ACUERDA:** a) Autorizar la exoneración del deber de marcación del control de entrada y salida al desempeño de sus funciones al señor Alcalde, Síndica, Secretaría Municipal y al señor

motorista del vehículo asignado al Alcalde, tomando en consideración que no tienen hora de salida y laboran en horarios nocturnos, fines de semana y días feriados, los concejales Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda Berta Luz Aquino Canales, y Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa sugieren que lleven libros de entradas y salidas de los Alcalde, Síndica, Secretaría Municipal y al señor _____ b) Hágase del conocimiento al Jefe de Recursos Humanos para efecto de control interno. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: Nombramiento de Supervisor de Caminos Vecinales. Exponiendo el señor Alcalde, que por razones de control interno en la ejecución de toda obra pública deben de observarse las tres fases como son: a) Diseño. b) Ejecución y c)



público e inspección al mismo, instrúyase al Jefe de Servicios Generales para que verifique la inspección de campo e informe a este concejo, la viabilidad de prestar el servicio o no.

NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Solicitud de Caserío Veracruz I (Reparación de Calles). En vista de la solicitud presentada por la Comunidad de Caserío Veracruz I (Reparación de Calles), en la cual solicitan apoyo para reparar un tramo como de 10 metros de empedrado fraguado y cinteado en dicha comunidad y para ello solicitan materiales de construcción: 20 bolsas de cemento, 3 metros de arena, 2 metros de graba y 4 cañuela; después de analizar la solicitud planteada por unanimidad se **ACUERDA:** a) Autorizar la compra de los bienes solicitados hasta por un monto de \$ 345.00 dólares de los Estados Unidos de América, como ayuda económica, para la reparación de la calle en mención. b) Facultar a la UACI para que haga el proceso de compra de los bienes solicitados; c) Autorizar a Tesorería para que haga la erogación del Fondo Común. d) Nómbrase a Ing. _____ como administrador de la orden de compra. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Solicitud de Caserío Veracruz I (Donación de las Luminarias). En vista de la solicitud presentada por la Comunidad de Caserío Veracruz I, en la cual solicitan la donación de 10 luminarias nuevas y la reparación de 8 que se encuentran quemadas de la fotocelda o foco, este concejo sobre tal petición **ACUERDA:** a) Girar instrucciones al Jefe de Servicios Generales para que practique inspección de campo en la comunidad solicitante a fin de determinar la viabilidad de donar e instalar las luminarias solicitadas; b) En cuanto a la reparación de las 8 luminarias arruinadas en sus foto celdas es procedente acceder a lo solicitado y pedirle al Jefe de Servicios Generales proceda a la reposición de las luminarias. c) Facultar a la UACI para que haga el proceso de adquisición de las lámparas solicitadas. d) Tesorería para que haga las erogaciones correspondientes de fondo común. e) Asignar al Ing. _____ como administrador de la orden de compras. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO VEINTE: CONVENIO AGAPE. Visto el informe del Lic.

_____ jefe de la Unidad Jurídica Municipal donde expone a este Colegiado que de conformidad a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 30 numeral 11 del Código Municipal, es procedente celebrar un Convenio de Cooperación, entre esta Municipalidad y la Asociación Ágape de El Salvador, con la finalidad de que ambas instituciones se brinden cooperación mutua con la finalidad de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos, en temas relacionados a "Proyecto regional trabajo justo y seguro para todos y así fortalecer la región a través del empleo juvenil"; en

Supervisión. Siendo incompatible que los que intervienen en una fase puedan participar en la otra; y habiéndose aprobado el Proyecto Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales, se propone a este colegiado el nombramiento de un supervisor, para que verifique la ejecución de las obras y la calidad de los materiales a utilizar en la misma. Por lo que este colegiado por unanimidad **ACUERDA:** a) Nombrar como supervisor del Proyecto Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales, a la Arq.

y como administrador del proyecto o contrato al Arq.

NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Acuerdo Para Bitacoras Supervisión y Ejecución.

Exponiéndose por el señor Alcalde, que por razones de control interno es necesario que tanto el ejecutor como el supervisor de proyectos, lleven bitácoras a fin de facilitar la comunicación técnica en la Ejecución y supervisión de la obra, y para ello la administración municipal debe proporcionarles los libros de bitácoras para que registren en forma cronológica todo lo conducente, relacionado con el historial constructivo y que al finalizar la obra deberán devolver los libros empastados a la AUCI. Por lo que este colegiado por unanimidad **ACUERDA:** Que se giren instrucciones al Jefe UACI, para que proporcione tanto al ejecutor como al supervisor del proyecto Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales, los libros de bitácoras, los cuales le serán devueltas empastadas a la finalización de la obra. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIECISETE: Solicitud de la ADESCO de la Colonia Buenos Aires de Cantón Chanmico.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Adesco Buenos Aires de Cantón Chanmico, en la cual solicitan una cuadrilla para limpieza de calles y canchas; asimismo piden se les proporcionen materiales para poder trabajar como: carretillas, rastrillos, palas cumas, piochas y azadones, y habiéndose solicitado además, que se invierta en instalación de servicio de alumbrado eléctrico e inspección para dicho servicio; este concejo considerando que la primera petición se hace para la limpieza de calles y canchas así como para materiales e implementos de trabajo, por unanimidad se **ACUERDA:** a) facultar a la UACI para que haga el proceso de adquisición de carretillas, rastrillos y demás implementos solicitados para la limpieza de calles y la cancha de la Comunidad solicitante, hasta por la cantidad de \$ 200.- dólares de los Estados Unidos de América; b) Facultar a Tesorería para que haga las erogaciones correspondientes del fondo común. c) En cuanto al servicio de alumbrado



virtud de ello, se presenta adjunto al presente el proyecto del Convenio de Cooperación para que el mismo sea analizado y se faculte al señor alcalde municipal para que lo suscriba, a fin de que sea una herramienta útil para apoyar a la referida institución con acciones y recursos que apunten a lograr los objetivos del Convenio. Por lo tanto el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Autorizar la Suscripción de Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Asociación Ágape de El Salvador, para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos, en temas relacionados a "Proyecto regional trabajo justo y seguro para todos y así fortalecer la región a través del empleo juvenil". b) Facultar al Señor Alcalde para que suscriba el referido Convenio de Cooperación) Facultar a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones de fondos que sean pertinentes dentro del Marco del Convenio a suscribir. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: CONVENIO CON FUNDACIÓN CRISÁLIDA (GLASSWING INTERNATIONAL). Visto el informe del Lic. Jefe de la

Unidad Jurídica Municipal donde expone a este Colegiado que conformidad a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 30 numeral 11 del Código Municipal, es procedente celebrar un convenio de cooperación entre esta Municipalidad y la Fundación Crisálida (Glasswing International), con la finalidad de que ambas instituciones se brinden cooperación mutua con la finalidad de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos, para el ejercicio de acciones conjuntas en el marco del Proyecto Resiliencia Comunitaria en El Salvador, interviniendo las siguientes áreas sociales: educación, salud, empleabilidad e infraestructura, siendo los participantes y beneficiarios directos e indirectos los que sean definidos por el Proyecto; en virtud de ello, se presenta adjunto al presente el proyecto del Convenio de Cooperación para que el mismo sea analizado y se faculte al señor alcalde municipal para que lo suscriba, a fin de que sea una herramienta útil para apoyar a la referida institución con acciones y recursos que apunten a lograr los objetivos del Convenio. Por lo tanto el Concejo Municipal con las atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Autorizar el Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Fundación Crisálida (Glasswing International), para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos, para el ejercicio de acciones conjuntas en el marco del Proyecto Resiliencia Comunitaria en El Salvador, interviniendo las siguientes áreas sociales: educación, salud, empleabilidad e infraestructura, siendo los participantes y beneficiarios directos e indirectos los que sean definidos por el Proyecto. b) Facultar al Señor Alcalde para que suscriba el referido Convenio de Cooperación. c) Facultar a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones de fondos que sean pertinentes dentro del marco del convenio a suscribir. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS : CARTA DE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE RÚSTICO .Visto el informe del Lic. Jefe de la Unidad Jurídica Municipal,

donde expone a este Colegiado que en fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, el ciudadano señor presentó una carta opción venta a esta Municipalidad de un inmueble situado en el cantón Agua Escondida, departamento de La Libertad, en el lugar conocido como La Tigra, Caserío Las Flores, Primera Porción, el cual es de una

extensión superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, por el precio de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), que se encuentra a la par de otro que es propiedad de esta Alcaldía Municipal, y por tanto con la adquisición de este inmueble se tendría el beneficio de hacer más grande la propiedad municipal. Por lo tanto, el Concejo municipal Analizando la conveniencia de obtener el Inmueble en mención por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar Solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, nombre un perito valuador para que realice un peritaje del inmueble ofrecido en venta, y que el mismo sirva de parámetro a este Concejo para optar a la compra del inmueble por el precio que se fije. **NOTIFIQUESE**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Róberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal



Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.